



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>		<b>Jueves 20 de junio</b>	<b>Número 116</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### ARANDA DE DUERO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0310/90, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador José Enrique Arnáiz de Ugarte, en representación de Miguel Angel González Rodríguez y Diego Sáez García, contra Eulogio Granda Caridad, representado por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Eulogio Granda Caridad:

Una cuarta parte indivisa de una finca rústica de regadío, sita en el término municipal de Aranda de Duero, al pago del Pizarro, con una superficie de once mil cuatrocientos metros cuadrados. Es la finca registral número 22.576, inscrita al folio 3 del tomo 1.250 del Archivo, libro 207.

Valoración pericial: 270.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de una finca rústica de regadío, en término de Aranda de Duero, en el Pizarro de 30 áreas y 40 centiáreas, es la finca registral número 7.541, inscrita al folio 207 del tomo 719 del Archivo, libro 73 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valoración pericial: 100.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de una finca rústica de secano, sita en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de La Virgen, de 3 fanegas de cabida, equivalente a 96 áreas y 60 centiáreas. Es la finca registral número 29.852, inscrita al folio 149 del tomo, 1.349 del Archivo, libro 281 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valoración pericial: 320.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de una finca rústica de regadío, en el término municipal de Aranda de Duero, al pago del Pizarro, de 2 fanegas o 50 áreas. Es la finca registral núm. 31.666, inscrita al folio 43 del tomo 1.380 del Archivo, libro 301 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valoración pericial: 20.000 pesetas.

Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio enclavado en la parcela número 6 del polígono residencial «Allende Duero», en Aranda de Duero. Está señalado con el número 7. Ocupa una superficie útil de 50 m. y 798 mm.<sup>2</sup>, es la finca registral número 26.361, inscrita al folio 233 del tomo 1.301 del Archivo, libro 245 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valoración pericial: 2.000.000 de pesetas.

Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio enclavado en la parcela número 6 del polígono residencial «Allende Duero» en esta villa. Está señalado con el número 8. Ocupa una superficie útil de 50 m.<sup>2</sup>, es la finca registral número 26.362, inscrita al folio 236 del tomo 1.301 del Archivo, libro 245 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valoración pericial: 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día veintitrés de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el indicado para cada uno de los lotes pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado núm. 1.050 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta villa, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintitrés de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 22 de noviembre, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación al de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3272.—14.700

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### *Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado en el proceso laboral número 303/91, iniciado mediante demanda presentada por don Santiago Sánchez Revilla, contra la empresa Tendidos de Burgos, S.A., sobre accidente de trabajo, se ha mandado citar a usted para que el próximo día 15 de octubre, a las diez horas de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado para celebrar acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Asimismo, se le cita para dicho día y hora con el fin de practicar la prueba de confesión judicial, significándole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Tendidos de Burgos, S.A., cuyo último domicilio conocido lo era en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 243, y en la actualidad se encuentra en desconocido paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3277.—3.000

En virtud de lo acordado en el proceso laboral número 103/91, seguidos a instancia de don José Antonio Martín Martínez contra Decobur S.C. don Jesús Manuel Rubio y Valentín Mayoral Garchana, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para el día 11 de julio, a las doce y quince horas, comparezca en este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y en su caso el de juicio, caso de no haber avenencia en el primero, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se le requiere para que aporte como prueba documental el libro de matrícula y los recibos salariales del actor. Asimismo, se le cita para la prueba de confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer podrá tenersele por confeso.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Jesús Manuel Rubio, el cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Fray Esteban Villa, número 3, de Burgos, expido la presente en Burgos, a 29 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible).

3278.—2.250

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

##### *Anuncios de subasta de bienes muebles*

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra Villagonzalo, S.A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Villagonzalo, S.A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial, de fecha 17 de mayo de 1991, procédase a la celebración de la subasta para la que se señala el día 24 de julio de 1991, a las 10 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, situadas en calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los ar-

títulos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

**LOTE PRIMERO**  
*Maquinaria*

1. Una prensa de armar muebles marca «Remarch». Prensa de armado de muebles en línea con dos puestos de trabajo, separados por guías de acero móviles. Está compuesta por 36 cilindros neumáticos, la bancada tiene 5.120 mm. de largo, 2.200 mm. de alto y 700 mm. de profundidad. La carrera de los cilindros es de 100 mm. comprensiva de 106 m. de equipo de transporte aéreo. Número de serie 1115 tipo PN 28. Valorada a efectos de subasta en 957.634 pesetas.

Una maquina cepilladora acción con aparato de grueso acoplado y motor 3HP a 380 V. Acoplamiento especial para lijado de pequeñas molduras. Número de serie 1714575, modelo A-100. Valorada a efectos de subasta en 387.987 pesetas.

3. Un taladro Holz-Her 1615. Talador con dos cabezales, preparada para poder taladrar en vertical y horizontal, bancada incorporada de entrada y salida de piezas. Armario eléctrico de funcionamiento. Número de serie 807627, tipo KR 800/1615. Valorada a efectos de subasta en 803.000 pesetas.

Una clavijadora Koch, mod. HE. Máquina neumática especial para colocar espigas en piezas, compuesta de una bancada de entrada y salida de piezas, un grupo de inserción de espigas y un depósito vibratorio de espigas, número de serie 7702/1919. Valorada a efectos de subasta en 714.848 pesetas.

5. Un secadero Seltar-Mini G.L. Secadero electrónico de madera provisto de dos mamparas de aluminio estancas y cuadro de regulación electrónica de temperatura, humedad y grado de sequedad de la madera. Provisto de un ventilador de extracción de aire y otro de inserción de aire calentado por resistencias regulables electrónicamente, comprensiva de 10 carros de barnizado marca Ceyca. El secadero tiene como número de serie BH60761, siendo de tipo HXT 4-400/36. Valorada a efectos de subasta en 829.500 pesetas.

6. Una escuadradora marca SCM Mod. L. Invencible SI-15-WT a 380 V. Máquina de serrar tableros con dos dispositivos de sierra, incisor y corte, provisto de guía de alargamiento y carro soporte para sujeción de piezas. Motor de dos velocidades de 4,8 HP-5,5 HP. Motor del grupo incisor de 0,75 HP. Guía milimetrada y soporte de piezas adosado a la misma. Número de serie 01036, comprensiva de 312 m. de rodillos en 156 tramos de 2 m. de longitud. Valorada a efectos de subasta en 1.620.188 pesetas.

7. Una máquina radial Omega, tipo 800-P número 16348. Máquina de serrar provista de un disco de sierra graduable para serrar hasta un ángulo de 90°,

bancada de 5.000 mm. y preparada para aspiración particular de la máquina motor de 220 V. Valorada a efectos de subasta en 236.342 pesetas.

8. Una escuadradora marca SCM mod. L'Invencible SO-15 WF a 380 V. Máquina de serrar tableros con dos grupos de sierra, corte e incosor el grupo de corte está provisto de eje inclinable. Provista de carro soporte y bandera desplazables. El largo de la bancada es de 3.200 mm. Provista de regla milimetrada soporte. Motor del grupo de corte de 5,5 HP y motor del grupo de incisor de 0,75 HP número de serie 2970567, comprensiva de 312 m. de rodillos en 156 tramos de 2 metros de longitud. Valorada a efectos de subasta en 1.521.524 pesetas.

9. Una máquina marca Tuko para unión de encimera provista de un grupo de frizado desplazable y un grupo de sierra. La bancada de la máquina es de 5.000 mm. de largo. Brazo prensor que actúa durante el frizado de la encimera. Motor a 220 V. Número de serie 47247, tipo C32-E-100. Valorada a efectos de subasta en 787.120 pesetas.

10. Una máquina Tuko para embutir tiradores en puertas. Actúa por fresado de la puerta. Provista de armario de cartas electrónicas. Provista de un grupo de fresado del tipo bailarina. Bancada elevable. Número de serie 070/70 RRWA. Valorada a efectos de subasta en 632.880 pesetas.

11. Una apiladora eléctrica Stocklin-Wagner, modelo EGV-100/!-195. Máquina elevadora eléctrica con posibilidad de carga de hasta 1.000 Kg. Provista de rectificado automático SAToklin de diodos de silicio para la carga de la batería. Número de serie 01/116451193. Valorada a efectos de subasta en 695.716 pesetas.

12. Una transfer marca Zubiola, modelo TR-6. Provista de motor y rodillos colocados en posición oblicua para acercamiento de piezas. Sistema de avance de cadenas número de serie 34977, comprensiva de 208 m. rodillos en 104 tramos de 2 mm. de longitud y de 9 m. de carriles desplazables. Valorada a efectos de subasta en 1.700.608 pesetas.

13. Una transfer marca Zubiola con dispositivo de giro. Provisto de motor de avance y rodillos enlazados por cadenas. Dispositivo de succión para el giro de las piezas colocado en el centro del transfer, número de serie 35122 y 36115, comprensiva de 208 metros de rodillos en 104 tramos de 2 m. de longitud, y de 9 m. de carriles desplazables. Valorada a efectos de subasta en 1.827.919 pesetas.

14. Tres brazos de transfer de 1.600 mm., 1.500 milímetros y 1.700 mm. Brazos dobles de correas con dispositivo de enlace a los transfers de cabeza y final de la carrera. Apertura de los brazos por medio de carriles hijos. Soportados por ruedas de acero números de serie 38147, 38803 y 38789. Comprensivo de 208 metros de rodillos en 104 tramos de 2 m. de longitud y de carril desplazable giratorio. Valorada a efectos de subasta en 1.750.422 pesetas.

15. Una escuadradora con tupi, modelo ST-4 W a 380 V. Máquina de serrar con dos grupos de sierra, uno de corte y otro de incisor. Está provisto de un grupo especial acoplado como tupi. El grupo de corte es

inclinable con un motor de 5,5 HP. Bancada de 3.200 milímetros de carro desplazable y bandera acoplado al carro. Regla milimetrada con soporte desplazable número de serie 239855, comprensiva de 312 m. de rodillos en 156 tramos de 2 m. de longitud. Valorada a efectos de subasta en 1.478.293 pesetas.

16. Un alimentador de tres rodillos, alimentador de entrada a máquina provisto de tres rodillos, preparado para ser colocado a la entrada de la tupi. Número de serie 29433, modelo ET-117 a 380 V. tipo 1117. Valorada a efectos de subasta en 105.434 pesetas.

17. Una encoladora marca Brandt T-3. Máquina de encolar cantos por termofusión. Chorro de aire provocado por resistencias. Bancada con eje portarrollo de canto. Dispositivo de corte de canto con contractores. Rodillos prensos a la salida de la máquina para el pegado del canto. Motor a 380 V. Número de serie 57582 tipo T-3. Valorada a efectos de subasta en 254.715 pesetas.

18. Una repasadora Brandt F-1. Máquina de repasar el borde de los cantos. Dos grupos de fresado que actúan por encima y debajo de la pieza. Elevación del grupo de fresado por rodillos. Cabezal basculante portafresas. Pedal de acción de la máquina. Motor de 380 V. Número de serie 56-499, tipo F-1. Valorada a efectos de subasta en 258.269 pesetas.

19. Una fresadora copiadora marca Arbor. Máquina de copiar por plantillas del tipo de bailarinas con cabezal basculante. Bancada de acero. Pedal de acción del cabezal, con posibilidad de subir o bajar el cabezal. Dispositivo de seguridad en el final de cabezal. Número de serie 03/107302/01. Modelo R-800 Metaltarghe-30. Valorada a efectos de subasta en 346.659 pesetas.

20. — Una cizalla Justing. Máquina de cortar persianas automáticas de precisión. Paso de la hoja de cizallar controlado electrónicamente. Bancada de acero número 1850, modelo RS-1300. Valorada a efectos de subasta en 787.566 pesetas.

21. Una sierra circular Secapan. Máquina de serrar del tipo mural, en vertical, provista de un grupo de sierra desplazable mediante un eje de acero verticalmente y guías para desplazamiento horizontal. Regla alimetrada para corte en vertical y horizontal. Cabezal basculante para corte horizontal o vertical. Mural con soportes de madera número de serie 29734. Valorada a efectos de subasta en 676.714 pesetas.

22. Un alimentador troncedora. Máquina hidráulica, con rillos para alimentar a una sierra múltiple tableros. Movimiento vertical mediante un grupo hidráulico y dispositivo electrónico de avance en altura. Medidas 5.000 mm. de ancho por 3.000 de largo. Número de serie 8100226, modelo Zubiola. Valorada a efectos de subasta en 1.237.542 pesetas.

23. Un alimentador automático de tornillos Uniquick. Grupo de taladro con inserción de tornillos automático. Provisto de un cabezal y un depósito vibratorio de tornillos tipo EMSE B/150 número de serie B45513 y tipo U-2000. Valorada a efectos de subasta en 270.542 pesetas.

Equipo de aire comprimido: Dos compresores Worthington de 30 C.V. número de serie 87585 y 88580.

Un compresor Atalás Copco con depósito incorporado y motor de 15 C.V. número 456544, tipo LS 132 MI número 1359/82.

Un depósito de aire de 3 c.c. número de serie 483665 tipo EDY 3000. Valorado a efectos de subasta en 2.696.601 pesetas.

Equipo de calefacción: Una caldera fuel-oil, número 1078 tipo CS-130.

Tres calderas de residuo sólido con motor de expulsión incorporado números 5690638 General Eléctrica tipo FN100 LV4, número 5690638 General Eléctrica tipo FN100 LV4 y número 5707619 General Eléctrica tipo FN100 LV4. Valorado a efectos de subasta en 1.307.250 pesetas.

Equipo de aspiración de serrín: Un motor de 25 CV a 1600 rpm 50 Hc. Protección P-33 provisto de poleas y correas trapezoidales de transmisión número de serie 329418 tipo UM-2001-4. Valorado a efectos de subasta en 1.215.420 pesetas.

Un equipo independiente de aspiración por sacos de depósito con tres sacos de residuo sólido y 12 de residuo ambiente montado sobre un armazón de acero y un motor de 15 CV, número de serie 464462, tipo A160MP2. Valorado a efectos de subasta en 460.530 pesetas.

Un equipo independiente de aspiración por sacos de depósito, por dos sacos de residuo sólido y 8 de residuo ambiente montado sobre un armazón de acero y un motor de 15 CV, número de serie 8063014. Valorado a efectos de subasta en 297.425 pesetas.

Un equipo de almacenamiento: 200 m. de estantería desmontable con separaciones de hasta 5 cvm., según la descripción metálica.

24 escaleras de 1.000 × 2.400 Menorak color naranja.

7 escaleras de 1.200 × 3.150 tipo M-80, color naranja.

96 escaleras de 1.000 × 3.000 tipo M-65, color naranja.

24 largueros de 50 × 2.000 PN-50 2.000.

40 largueros de 45 × 3.200, 120 × 45 × 3.200 C/L color naranja.

336 largueros de 35 × 2.700, 95 × 35 × 2.700, color naranja.

240 paneles de 2.665 × 1.190, color naranja.

880 paneles de 990 galvamir, color naranja.

Valorado todo el equipo a efectos de subasta en 2.215.120 pesetas.

## LOTE SEGUNDO

### Material de Oficina

— Una máquina de escribir marca Olympia, modelo Compacts, electrónica, número 66-0307658.

— Una máquina de escribir Olympia, con memorial electrónica y micro disck, número 67-0621441.

— Una fotocopiadora Rank Xerox, número 210500 8840.

— Dos télex marcas Extel y Transtel, números s/n 165 265 y s/n 160.620, respectivamente.

— Una máquina contable Olivetti Audi 5, núm. 018 4917.

- 4 mesas auxiliares de oficina.
- 4 sillas de oficina.
- 3 mesas Study.
- 2 mesas metálicas.
- 1 mesa metálica.
- Calculadora Olivetti.
- 2 archivadores, cajones folio H-43.
- Máquina de escribir Olympia y mesa.
- Calculadora Vatman, super vide Sprint.
- Calculadora Logos, 43 PD.
- 4 archivadores, cajones folio H-43.
- Radiador Garza.
- Mesa Consejo Charmain 1300.
- 8 sillones Consejo Prinier, mod. Líder.
- Ordenador marca S.R. Computers H.P. Wectra 40 Hb.
- Carretilla elevadora marca Coperma Fiat modelo Ezon con elevación a 3,30 m.
- 2 mesas Strafor.
- 4 sillas fijas.
- Estanterías metálicas.
- Armario.
- Papelera cromada.
- Silla fija.
- 40 armarios vestuario.
- 4 sillones Biplax.
- Taburete Norma.
- Mostrador 3 cuerpos.
- Tecnógrafo Laster.
- Bandeja 3251.
- Sillón Maga.
- Centro, jardinera y decoración.
- Sofá Beriain.
- 2 sillones Beriain.
- 6 mesas Uransu.
- 2 sillones Orio.
- Un sofá Orio.
- 2 butacas Orio.
- 1 sofá Zumaya.
- 2 butacas Zumaya.
- Librería BK.
- 4 librerías BK.
- 3 mesas BK.
- 6 mesas Maia y 1 auxiliar.
- Asientos corridos.
- Calculadora Olympia.
- 28 armarios vestuario.
- Máquina de escribir H.O., línea 98.
- Sillón dirección fijo cromado.
- 2 calculadoras Olympia.
- Máquina de escribir Olympia.
- Estufa.
- Calculadora Olympia CP-162.
- Reloj control Amako, PJ-9400.
- Estabilizador E-602-2, A-15.
- Télex Burgos y Madrid.
- Máquina escribir electrónica Olympia ES 101/39.

- 2 calculadoras Olivetti.
- Mobiliario despacho de Dirección.
- Calculadora Olivetti Logos 49.

#### LOTE TERCERO

##### Vehículos

- Mercedes 300 D, matrícula M-9143-EM. Valorado en 250.000 pesetas.
- Mercedes L 406-D, matrícula SA-5941-B. Valorado en 25.000 pesetas.
- Vehículo F4, matrícula VA-7843-K. Valorado en 45.000 pesetas.
- Vehículo R4-F6, matrícula BU-3106-F. Valorado en 55.000 pesetas.
- Vehículo Ebro, matrícula BU-4972-J. Valorado en 200.000 pesetas.
- Camión AVIA 3500 LR, furgón, M-7084-AX, bastidor número 1659925, de 3.500 Kg. de peso máximo autorizado. Valorado en 500.000 pesetas.
- Vehículo Citroen Dyane 6.400, BU-6216-E, furgoneta mixta, bastidor núm. E090-016416 de 1.155 Kg. de peso máximo autorizado. Valorado en 250.000 pesetas.
- Camión Pegaso 1065 BL, furgón Capitoné, BU-1351-B, bastidor número 9890353, de 20.000 Kg. de peso máximo autorizado. Valorado en 1.000.000 de pesetas.
- Camión AVIA 2500 SR, furgón, M-4884-DN, bastidor número 670082685, de 3.500 Kg. de peso máximo autorizado. Valorado en 900.000 pesetas.
- Camión Pegaso 1.121 EL/5, furgón, BU-5614-G, bastidor núm. VS 11214A4L5AB 0016, de 14.200 Kg. de peso máximo autorizado. Valorado en 4.000.000 de pesetas.
- Furgoneta SAVA JO-4, furgón techo elevado, M-6588-AX, bastidor núm. 122400444, de 2.000 Kg. de peso máximo autorizado. Valorado en 250.000 ptas.
- Camión AVIA 1250-F-36-CBR, M-8063-CS, furgón, bastidor número 8FA 24058, de 2.540 Kg. de peso máximo autorizado. Valorado en 900.000 ptas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 28.073.768 pesetas.

Lote segundo: 4.457.916 pesetas.

Lote tercero: 8.375.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en donde ejerce la actividad la Sociedad Villagonzalo, S.A., domiciliada en Villagonzalo Pedernales (Burgos), carretera Madrid-Irún, Km. 233, bajo la custodia de don Félix Castrillo Herrera.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3. Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y costituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando, además, obligados a resarcir a la

Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4. Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6. Que al adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7. Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8. Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

#### Advertencias

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignorarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 5 de junio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3280.—48.300

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva contra don Carlos Rilova Juez por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Carlos Rilova Juez, por acuerdo de la citada Dirección Provincial, de fecha 21 de mayo de 1991, embargados por diligencia de fecha 26 de septiembre de 1990, procédase a la celebración de la referida subasta para la que se señala el día 26 de julio de 1991, a las 10 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en c/. Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y arts. 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la calle San Lesmes, número 14, de Burgos, donde ejerce la actividad de peluquería don Carlos Rilova Juez y cuyo local es propiedad de la comunidad de propietarios de dicha calle San Lesmes, núm. 14.

Tipo de subasta para la primera licitación: 250.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3. Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hace efectivo el precio del remate, quedando, además, obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4. Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6. Que al adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7. Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8. Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

#### *Advertencias*

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignorarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 24 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3175.—12.000

Don Rafael Pérez González, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a doña María Isabel Lucas Bello y su esposo don Vicente Arribas Cascajares, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de abril de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Isabel Lucas Bello los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la calle de las Calzadas, núm. 4, de Burgos, denominado Spain 92, dedicado a la actividad de bar, y cuyo local es propiedad de don Justo Mansilla Manero, con domicilio en Modúbar de San Cibrián.

El presente embargo responde de 148.003 pesetas de principal, más 29.600 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento.

Lo que se notifica a don Justo Mansilla Manero, como propietario del local, para su conocimiento y efectos y a fin de manifestarle que a partir de este momento no podrá autorizar el traspaso del mencionado local sin previo alzamiento de este embargo y que ante una posible subasta de los mencionados derechos de traspaso deberá facilitar los siguientes datos: Fecha en la cual el local de negocio se construyó o habilitó por vez primera, precio actual del alquiler mensual y si se halla al corriente en el pago del expresado alquiler.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Burgos, 31 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3304.—5.400

Don Rafael Pérez González, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a doña María Isabel Lucas Bello y su esposo don Vicente Arribas Cascajares, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de abril de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Isabel Lucas Bello los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la calle de las Calzadas, núm. 4, de Burgos, denominado Spain 92, dedicado a la actividad de bar, y cuyo local es propiedad de don Justo Mansilla Manero, con domicilio en Modúbar de San Cibrián.

El presente embargo responde de 148.003 pesetas de principal, más 29.600 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento.

Lo que se notifica a doña María Isabel Lucas Bello y su esposo don Vicente Arribas Cascajares para su conocimiento y efectos y a fin de manifestarle que tendrán un plazo de ocho días para nombrar Perito tasador del bien mueble embargado, así como que el presente embargo se anotará en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Burgos, 31 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3304.—5.400

#### *Anuncios de subasta de bienes inmuebles*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Eudoxio Santillán Arnáiz y su esposa, doña Juliana Ibáñez Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Eudoxio Santillán Arnáiz y su esposa, doña Juliana Ibáñez Burgos, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, núm. 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomos: 3.471. — Folio: 21. — Finca: 24.004. — Urbana: Vivienda tipo A de la planta cuarta del edificio en la calle Regino Sáinz de la Maza, núm. 10, folio 169, tomo 3.455 extensa. Ocupa una superficie construida

aproximada de 154,78 metros cuadrados y una útil aproximada de 143,05 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de Vitoria, al fondo, zona urbanizada, ascensor y vivienda tipo B de la misma planta; derecha entrando por donde tiene su entrada, con caja de escalera, calle de Vitoria y vivienda tipo B de la misma planta. Se compone de vestíbulo, paso, distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, armario, cocina, galería y tendedero. Con una cuota-valor del 3,36 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: 25.947.945 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2. Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9. Si en la primera licitación no existiesen posturas, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 1.252.055 pesetas, según escrito de fecha 1 de marzo de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

#### Advertencias

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 31 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3197.—14.700

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña María Jesús Ibáñez Pozas y don José González Martín, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María Jesús Ibáñez Pozas y don José González Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, núm. 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo: 3.222. — Folio: 19. — Finca: 16.170. — Urbana: Piso segundo de la casa en esta ciudad núm. 12, hoy 1 de la Plaza de Alonso Martínez. Consta de ocho habitaciones, cocina y servicios. Linda: por la parte superior, con el piso tercero que adquiere María Dolores Redondo; por la parte inferior que ocupa la Electra de Burgos; por la derecha, mirando desde dicha Plaza, con casa del señor Conde de Bomos; por la izquierda, con la calle Avellanos y la casa número 1 de esta calle y por la espalda, con patio de la casa al que tiene derecho de luces y vistas. A esta vivienda corresponde la parte proporcional según el porcentaje que luego se indica de la vivienda de la portería y los servicios comunes del edificio, cubiertas y fundaciones. A efectos de distribución de beneficios y cargas a esta finca y dos más se le asigna en conjunto una participación del 27 por 100 en relación al valor total.

Tipo de subasta para la primera licitación: 17.738.640 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2. Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección

Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9. Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por un importe de 1.261.360 pesetas, según escrito de fecha 23 de febrero de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

#### Advertencias

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 30 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3198.—15.750

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Calixto Márquez Jaramillo y su esposa, doña Manuela Echevarría García, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Calixto Márquez Jaramillo y su esposa, doña Manuela Echevarría García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez

Provisional, núm. 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo: 509. — Folio: 49. — Finca: 6.669. — Urbana: Casa en Villanoño, en la Plaza. Compuesta de bajo a piso alto. Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle; espalda y fondo, casa Candal; izquierda, José Marquina y frente, calle Martínez Cargol.

Tipo de subasta para la primera licitación: 250.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2. Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el

que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9. Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

#### *Advertencias*

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 30 de mayo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3199.—12.750

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Castaño y Compañía, S.A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Castaño y Compañía, S.A., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de septiembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, núm. 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento Gene-

ral de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo: 413. — Folio: 125. — Finca: 3.267. — Rústica: En término de Barbadillo del Mercado (Burgos), al sitio de «Los Llanitos». Mide 93.263 metros cuadrados. Linda: norte, carretera Sagunto-Burgos; sur, zanja que la separa del ferrocarril; este, carretera, y oeste, pista.

Tipo de subasta para la primera licitación: 29.043.260 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2. Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9. Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

#### Advertencias

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de junio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3331.—12.300

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Jesús Pampliega Burgos y su esposa, doña Antonia Calvo Paquico por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Jesús Pampliega Burgos y su esposa, doña Antonia Calvo Paquico, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de septiembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, núm. 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo: 1.526. — Folio: 100. — Finca: 8.391. — Casa en la calle Real, núm. 29, en el término municipal de Iglesias (Burgos), que mide aproximadamente 60 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, herederos de Demetrio Santos; izquierda, calle Real; espalda, Dolores Pampliega y frente, su calle.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.700.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2. Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9. Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta

segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

#### Advertencias

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de junio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3330.—12.900

#### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego articulado de condiciones que habrá de regir la adjudicación, en régimen de concesión, del terreno de dominio público denominado Las Bolas y el proyecto básico, redactado por el Arquitecto don Pío García Escudero, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, conforme a lo recogido en el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lerma, 23 de mayo de 1991. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

3124.—1.500

#### Ayuntamiento de Fuentecén

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de abril de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.500.103 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.020.897 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 177.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 17.700.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.785.163 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 773.125 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.981.527 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.993.916 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.516.269 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.650.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 17.700.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Fuentecén, 4 de junio de 1991. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

3281.—1.500

#### Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 25 de abril de 1991 junto con el resumen del presupuesto del ejercicio de 1991.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por don Aurelio Jiménez García, Nivel de Complemento de Destino 16, agrupada con los municipios de Hoyales de Roa, Fuentemolinos y Haza. Gastos de participación el 39,85 por 100.

Personal laboral fijo: Ninguno.

Fuentecén, 4 de junio de 1991. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

3282.—1.500

#### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Terminados los trabajos de renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, referido a 1 de

marzo de 1991 y elaborados los correspondientes resúmenes numéricos provisionales de habitantes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 24 de mayo de 1991, acordó por unanimidad su aprobación conforme establece el artículo 74-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 11 de junio de 1986. Se abre un período de exposición pública de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Villasante de Montija, 28 de mayo de 1991. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

3283.—1.500

Por don Ricardo López Baranda se ha solicitado licencia para la instalación de una «nave para estabulación de vacuno de leche», con emplazamiento en el pueblo de Quintanilla Sopena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villasante de Montija, 16 de mayo de 1991. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

3288.—1.650

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Se pone en conocimiento de todos los interesados que después de haber quedado aprobadas provisionalmente la ampliación de las Normas Subsidiarias de Regumiel de la Sierra, se modifica la clasificación y calificación de un terreno situado en la zona este del núcleo urbano, quedando calificado en la actualidad como de ensanche residencial tipo I, según las referidas normas.

Los interesados podrán estudiar dicha ampliación en la documentación existente en esta Secretaría durante un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horas de oficina.

Regumiel de la Sierra, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Alcalde (ilegible).

3284.—1.500

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Por don Matías Díez Díez, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia de emplazamiento o traslado y ampliación de la explotación cunícola a la parcela de su propiedad número 8, del polígono 1 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Mecerreyes, 8 de abril de 1991. — El Secretario (ilegible).

3315.—1.500

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 1991, tomó acuerdo, por mayoría absoluta, de fijar de conformidad con la Ordenanza de imposición inmueble de carácter urbano y rústico, en este término municipal en los siguientes tipos de imposición:

Sobre base imponible urbana, el 0,65 por 100.

Sobre base imponible rústica, el 0,40 por 100.

Todo ello en virtud de cuanto determinan el artículo 54 y 58 de la Ley General Tributaria y en concordancia con lo determinado 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Podrán interponer recurso ante este Ayuntamiento, por plazo de quince días a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Ayuntamiento, quien resolverá, o los que crean conveniente a su derecho con arreglo a la Legislación vigente.

Pinilla de los Barruecos, 22 de mayo de 1991. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martínez.

3316.—1.500

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de mayo de 1991, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

a) Aprobar expediente de modificación de créditos para habilitar créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del presupuesto único del ejercicio de 1991, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, afectando a los siguientes capítulos:

2. Compra de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 38.850.000 pesetas; aumentos, pesetas 5.400.000; consignación final, 44.250.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: Consignación anterior, 14.683.810 pesetas; aumentos, 600.000 pesetas; consignación final, 15.283.810 pesetas.

6. Inversiones reales: Consignación anterior, pesetas 115.700.000; aumentos, 17.994.052 pesetas; consignación final, 133.694.052 pesetas.

7. Transferencias de capital: Consignación anterior, 4.966.918 pesetas; aumentos, 2.000.000 de pesetas; consignación final, 6.966.918 pesetas.

b) Financiar las precedentes modificaciones de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 1991, en su totalidad, por importe de 25.994.052 pesetas.

c) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 puedan presentar las reclamaciones oportunas.

d) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

Valle de Tobalina, 31 de mayo de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3318.—2.775

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 1991, tomó entre otro el siguiente acuerdo:

1.º Dictar orden de ejecución de obras de conservación de unos edificios y solar sitios en calle Mayor, 63, 65, 67, 69 y 71 de Quintana Martín Galíndez, propiedad (según los antecedentes municipales) de Arsenio Pajares Linares, Angel Martín, José Fernández Fernández Lomana y María Goñi García, debiendo realizar las que se señalan en el informe técnico obrante en el expediente; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T.R. de 7 de abril de 1976) y en el artículo 10 del R. de disciplina urbanística (R.D. 2187/1976, de 23 de junio).

2. — Conceder un plazo de un mes para la realización de las mencionadas obras, advirtiendo a los interesados que, transcurrido dicho plazo sin que las realicen, se procederá a la ejecución subsidiaria de oficio y a su costa, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sin perjuicio de la notificación personal que se ha hecho a los propietarios de domicilio conocido, se realiza esta notificación en edicto para que surta los efectos oportunos respecto a los de domicilio desconocido.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo al contencioso-administrativo en la forma y plazo que determinan los artículos 57 y 58 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Valle de Tobalina, 31 de mayo de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3319.—1.875

#### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

En relación con el procedimiento señalado con la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/1985, las Cuentas de Presupuestos y de Administración de Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 30 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3257.—1.500

#### Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quintanaélez, 31 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3321.—1.500

#### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la realización de aceras en la ordenación de la travesía del camino de BU-V-9231, en el término de Hontoria de Valdearados, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de 1991.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo, y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Hontoria de Valdearados, 30 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3258.—1.500

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Fernando Guerrero Molinero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de un local, así como las instalaciones de extracción y envasado de miel, en la carretera de La Hinojosa de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Rey, 22 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3214.—2.250

### Ayuntamiento de Adrada de Haza

Habiéndose aprobado con carácter inicial el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1991, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 19 de mayo de 1991 y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, se abre un periodo de información pública de 15 días para las posibles reclamaciones, siendo el resumen de capítulos el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 2.135.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 3.020.000.
  3. Gastos financieros, 40.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 10.020.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 16.265.000 ptas.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.235.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.525.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital, 8.355.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 16.265.000 ptas.

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de

funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada el 19 de mayo de 1991, junto con el presupuesto del ejercicio de 1991, Funcionario, Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional Secretario-Interventor ocupada en propiedad por don Jesús Albendea del Busto, nivel C, el 16 agrupada con los municipios de Moradillo de Roa, Hontangas, La Sequera de Haza, gastos de participación 37 por 100. Personal laboral: Ninguno.

Adrada de Haza, 3 de junio de 1991. — El Alcalde, Luis Salvador Bartolomesanz.

3333.—2.325

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Retuerta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 169, denominado «Majadal» de la pertenencia de Retuerta, Castroceniza y Ura y con una extensión aproximada de 1.677 Hs.

Precio de licitación: 1.100.000 pesetas por campaña cinegética.

La duración del contrato que en su día se otorgue tendrá una duración de ocho campañas.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría del Ayuntamiento y podrá ser examinado en los días y horas de oficina, o bien en el domicilio del señor Alcalde.

La subasta tendrá lugar el próximo día 10 de julio, a las 12 horas, en el Salón del Ayuntamiento.

Retuerta, 10 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3338.—1.800

### Ayuntamiento de Miraveche

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para el aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública, números 198, 199, de este municipio y conocidos con los nombres de «Cabreros y Robledal», todo ello de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y que podrá ser examinado hasta una hora antes de la señalada para la subasta, en los días y horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el próximo día 11 de julio, a las 12 horas, en el Salón del Ayuntamiento.

Precio de licitación: 550.000 pesetas por temporada cinegética.

Duración del contrato: seis temporadas cinegéticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraveche, 3 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3339.—2.100